



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020, EXPTE. 13/20.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **29 de JULIO de 2020**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

La Sesión convocada se celebra de forma presencial en el Despacho de la Alcaldía situado en la Casa Consistorial.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de las siguientes Sesiones anteriores celebradas: Sesión Extraordinaria celebrada el día 03 de Julio de 2020, expte. 09/20; Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de Julio de 2020, expte. 10/20; Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2020, expte. 11/20 y Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Julio de 2020, expte. 12/20.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

1.- **D. Jorge Pérez Benito y la sociedad mercantil “Cobilmil, S.L.”**, solicitan licencia municipal para proceder a la Segregación de la finca urbana situada en la calle Río Guadalquivir núm. 12 de este Municipio, conforme a la descripción y planos incluidos en el Proyecto de Segregación redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, que cuenta con los siguientes antecedentes administrativos:

Se solicita practicar segregación de la finca matriz registral mencionada, que tiene la siguiente descripción actualizada:

- Urbana.- Parcela sita en término municipal de El Álamo, en calle Río Guadalquivir núm. 12, con referencia catastral 6339519VK1563S0001QZ, y una superficie de 571,00 metros cuadrados. Cuenta con los siguientes linderos: al norte, con vía pública C/ Río Guadalquivir; al sur, con vía pública C/ Río Sar; al este, con finca sita en calle Río Guadalquivir nº 14; y al oeste, con finca sita en calle Río Guadalquivir nº 10.

Visto el Informe favorable de fecha 17/07/2020 emitido por la Arquitecta Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 19 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Que a los efectos establecidos en el apartado 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede a **D. JORGE PÉREZ BENITO y la sociedad mercantil “COBILMIL, S.L.”** autorización municipal para Segregar la finca urbana sita en término municipal de El Álamo en calle Río Guadalquivir núm. 12, con referencia catastral 6339519VK1563S0001QZ, y una superficie de 571,00 metros cuadrados, autorizando como consecuencia, la inscripción de dos fincas resultantes con la descripción y la superficie que se detalla a continuación:

1.- La finca matriz quedará con la siguiente descripción: Urbana en el término municipal de El Álamo en la calle Río Guadalquivir nº 12 Parcela 01 (matriz), con una superficie de **288,00 m2**, que se queda en propiedad de **“COBILMIL, S.L.”**.

Cuenta con los siguientes linderos: al norte, con vía pública C/ Río Guadalquivir; al sur, con vía pública C/ Río Sar; al este, con finca sita en calle Río Guadalquivir nº 12 Parcela 02; y al oeste, con finca sita en calle Río Guadalquivir nº 10.

2.- De la finca actual se segrega una parcela con la siguiente descripción:

Urbana en el término municipal de El Álamo en la calle Río Guadalquivir nº 12 Parcela 02 (nueva creación), con una superficie de **283,00 m2**, que se queda en propiedad de **D. Jorge Pérez Benito**.

Cuenta con los siguientes linderos: al norte, con vía pública C/ Río Guadalquivir; al sur, con vía pública C/ Río Sar; al este, con finca sita en calle Río Guadalquivir nº 14; y al oeste, con finca sita en calle Río Guadalquivir nº 12 Parcela 01.

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Se notificará a la interesada la presente resolución.,,

TERCERO.- EXPEDIENTES AUTORIZACIÓN DE VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. GHEORGHE TAPU**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Río Miño nº 37 (trasera en Avda. Toledo) de El Álamo, con placa de vado asignado N° 148, con efectos iniciales desde el día 30 de Julio de 2020, hasta el día 31 de Diciembre de 2020, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 121,17 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 21,17 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con caracter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D^a. M^a ISABEL FERRER MISIEGO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Avda. de Madrid nº 81 de El Álamo, con placa de vado asignado N° 122, con efectos iniciales desde el día 30 de Julio de 2020, hasta el día 31 de Diciembre de 2020, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de 121,17 euros, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 21,17 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con caracter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Vista la solicitud presentada por **D. SANTIAGO RUFO GONZÁLEZ**, se acuerda dar de Baja el vado permanente para acceso a garaje situado en Calle Aniceto Gaitán n° 35 de El Álamo, con placa de vado asignado N° 51, con efectos a partir del día 31 de Julio de 2020.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA “RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 04/2020).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2020, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Suministro:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL 03/04/2020.			
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución n° 1			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 04/2020	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Manual			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Prestación del servicio integral de recogida y atención de los animales, incluyendo la gestión del Centro de Protección Animal Municipal (en adelante, C.P.A.), con certificado de registro n° ES280041000001, localizada en la Ctra. De Griñón km 31, municipio de El Álamo, y la supervisión del bienestar animal, en el mismo.			
El objeto del contrato no se divide en lotes.			

Código CPV: 98380000-0 Descripción: Servicios de Perrera.		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base anual IVA excluido: 13.800,00 euros	IVA: 21% 2.898,00 €	Presupuesto base IVA incluido: 16.698,00 euros
Aplicación presupuestaria: 311.22.703 denominada “Recogida Canina,, del Presupuesto Municipal para el año 2020.		
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.		
VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		13.800,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):		
Prórroga (IVA excluido):		
TOTAL VALOR ESTIMADO:		55.200,00 euros
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100,00%	%
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI	PLAZO DE GARANTÍA
CUATRO (2) AÑOS	MAXIMO 2	Doce Meses

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las 14,00 horas del día 29/06/2020, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se había presentado UNA (01) oferta.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 06 de Julio de 2020, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a la ÚNICA (01) empresa candidata presentada.

En la misma Sesión, en acto público, la Mesa procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio Sujeto a Juicio de Valor previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, seguidamente se procedió a

otorgar puntuación a la oferta presentada mediante la aplicación del Criterio Cuantificable en cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 12 del mismo pliego con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

DENOMINACION EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORES SUJETOS JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
ESCUELA CANINA NARUB, S,L	4 PUNTOS	10 PUNTOS	4 PUNTOS	18

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Servicios al licitador “**ESCUELA CANINA NARUB, S.L.**”, requiriéndole para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **2.560,00 euros**, mediante ingreso de la cantidad en una Cta. Cte. De la Entidad Caixbank titularidad del Ayuntamiento de El Álamo, así como la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de obras denominado “**SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 04/2020), a la sociedad mercantil “**ESCUELA CANINA NARUB, S.L.**”, con CIF B85868271, y domicilio en la Ctra. Navalcarnero – Aldea del Fresno km 2.200 de la localidad de 28600.- Navalcarnero (Madrid).

El contrato se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Anual del Contrato: **Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Euros (15.488,00 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **12.800,00 €** y de **2.688,00 €** en concepto de IVA.

Mejoras Voluntarias ofertada por el contratista:

1.- El licitador “ESCUELA CANINA NARUB, S.L.,” se compromete a llevar a cabo obras y mejoras a favor de las instalaciones municipales dedicadas a animales vivos por importe de 4.840,00 euros de acuerdo con el presupuesto que adjunta. Las mejoras ofertadas consisten en la realización de obras de acondicionamiento para el centro de protección animal del Ayuntamiento de El Álamo, realización de cheniles en la zona de cuarentena situada en la nave para gatos y perros, y colocación de ventanas, puertas y suelos de cerámica. Estas obras se realizarán en el plazo de 6 meses contados desde la formalización del contrato.

2.- Reducción del tiempo de respuesta en 30 minutos sobre la hora inicialmente supuesta para la recogida de animales.

3.- Llevar a cabo el Registro municipal de animales de compañía.

Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS prorrogable por 2 años más, computados desde la fecha de la firma del contrato.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la siguiente partida presupuestaria 311.22.703 denominada “Recogida Canina,, del Presupuesto Municipal para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme el correspondiente contrato administrativo de servicios.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,30 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de siete folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO